Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.°. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por UPSURGE BUSINESS GROUP S.A.S identificada con NIT N°901593790-2 Representada legalmente por LINA MARCELA GOMEZ CAMPOS, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N.°. 1.121.914.329 expedida en Villavicencio-Meta en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**SUMINISTRO DE HIDRATACION Y COFFE BREAK, ALQUILER DE SONIDO, PARA LOS EVENTOS DE ASISTENCIA TECNICA, SEGUIMIENTOS, VIGILANCIA, PROMOCION, PREVENCION, CONTROL Y CAPACITACIONES PROGRAMADOS POR LAS DIFERENTES LINEAS DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META**

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE:	UPSURGE BUSINESS GROUP S.A.S NIT N°901593790-2 R.L LINA MARCELA GOMEZ CAMPOS, C.C N.°. 1.121.914.329 expedida en Villavicencio-Meta	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 090 de 2024 y por la oferta presentada por el proponente el 11/10/2024 8:01 AM
DIRECCIÓN:	CLL 36 No. 8-86 Edificio Santa María	
CELULAR:	3507592347	
CORREO ELECTRONICO	surgegroupsas@gmail.com	

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	CÒDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	90101603 93131608	REFRIGERIO TIPO 1: ALIMENTO: EMPANADA PRESENTACION MINIMA DE (100gr) POR UNIDAD.	UNIDAD	1	$ 5.500	$ 5.500
2	90101603 93131608	REFRIGERIO TIPO 2: ALIMENTO: SANDWICH DE JAMON Y QUESO PRESENTACION MINIMA DE (120gr) POR UNIDAD	UNIDAD	1	$ 13.000	$ 13.000
3	90101603 93131608	REFRIGERIO TIPO 3: ALIMENTO: HALLACA LLANERA PRESENTACION MINIMA DE (300gr) POR UNIDAD ENVUELTA EN HOJA DE PLATANO	UNIDAD	1	$ 11.000	$ 11.000
4	90101603 93131608	REFRIGERIO TIPO 4: ALIMENTO: PALITO DE QUESO PRESENTACION MINIMA DE (100gr) POR UNIDAD.	UNIDAD	1	$ 5.200	$ 5.200
5	90101603 93131608	REFRIGERIO TIPO 5: ALIMENTO: MANTECADA Y/O TORTA PRESENTACION MINIMA DE (120gr) POR UNIDAD	UNIDAD	1	$ 9.250	$ 9.250

6	90101603 93131608	BEBIDA PARA REFRIGERIOS TIPO 1,2, 3, 4 Y 5: JUGO NATURAL, SURTIDOS DE 200 MILILITROS, BEBIDA AZUCARADA EN CAJA O BOTELLA PLASTICA.	UNIDAD	1	$ 1.500	$ 1.500
7	90101603 93131608	FRUTA PARA REFRIGERIO TIPO 2: DE 100 a 130 gr	UNIDAD	1	$ 2.700	$ 2.700
8	72151603	ALQUILER DE SONIDO POR EVENTO: CABINA DE 15 P DE 1500 WALTS DE POTENCIA PARLANTE 15* PULGADAS 1500W SPL MAX 134DB ENTRADA CON XLR O JACK SALIDA XLR 1 MICRÓFONO INALAMBRICO DE ALTA RESOLUCIÓN DIADEMA SISTEMAS INALAMBRICO AURONOMIA: 14 HORAS DE ENERGÍA 1 COMPUTADOR	UNIDAD	1	$ 750.000	$ 750.000
PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA, POR DEMANDA						**$70.000.000**

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE,** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: en Pagos parciales según entregables; previa presentación de los siguientes documentos: informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, acta de terminación y liquidación. **Nota:** El pago deberá estar soportado con evidencias fotográficas, informe del supervisor certificando el cumplimiento de cada una de las actividades por parte del contratista, soportes de pago de seguridad social y acta de terminación y liquidación
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3751** del 17 de septiembre de 2024, rubro presupuestal **0403-2-1.2.02.02.006-75, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**". Recursos de la nación destinación especifica Coljuegos CSF
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio, La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 16 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, desarrollando la actividad, según el cronograma de la secretaria de salud municipal. **PARÁGRAFO:** El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El** amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o

	subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato, el cronograma de entrega de suministro, con las condiciones técnicas exigidas.
- El contratista deberá entrega del suministro contratado en la fecha, hora y lugares previamente concertados con la supervisión, para ello se deberá contar con la solicitud por un medio probable correo electrónico, oficio o acta de reunión en donde consten estos datos.
- El contratista deberá designar una persona que sirva como interlocutor para la coordinación de cada entrega y la verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, esto se informará a través de correo electrónico o en su defecto por oficio.
- El contratista deberá garantizar que los elementos eléctricos y electrónicos solicitados se encuentren en buen estado y funcionamiento (micrófono, torres de sonido, parlantes etc...), por cuanto deberá hacer una prueba al momento de hacer la entrega y/o instalación, la evidencia será registro fotográfico con acta de constancia de estado y funcionamiento de los equipos.
- El contratista deberá garantizar el transporte de los equipos, suministro, alimentos y demás que así requieran, según la solicitud que se realice desde la supervisión, como constancia elaborará una bitácora de casa servicio que deberá ir firmado por las partes (contratista y supervisor).
- El contratista deberá garantizar registro fotográfico del cumplimiento de las características técnicas de los elementos a entregar en cada actividad o evento, junto con acta de entrega firmada entre las partes (contratista y supervisor) en donde constará las cantidades recibidas y su estado.
- Tramitar las cuentas de cobro con todos los requisitos para pago y dentro del término establecido.
- Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las condiciones técnicas, normativas y legales señaladas en el pliego de condiciones.
- Mantener indemne al municipio por obligaciones legales y particulares ajenas a la suscripción y ejecución contractual.
- El contratista deberá presentar los informes de avance que solicite la supervisión, en donde conste servicios y bienes entregados con información esto en tiempo del presupuesto ejecutado y disponibilidad.
- El contratista bebe hacerse responsable ante cualquier accidente o contingencia que ocurriera con el personal a su cargo para lo cual deben estar amparados con EPS y ARL, para esto presentara las certificaciones respectivas.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE SALUD** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	17 DE OCTUBRE DE 2024

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: July Marcela Medina Manrique
Abogada CPS -1524-2024- Oficina de Contratación